

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 168-2004

Guatemala, 01 de diciembre de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita la asignación correspondiente al Bono por Servicios para tres puestos de personal contratado bajo el renglón 022 "Personal por contrato", a efecto de que tengan los mismos derechos que el personal permanente y por jornal, acción resuelta favorablemente por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- a través de Resolución D-2004-02428, resultando necesario efectuar una modificación presupuestaria, que cubre únicamente un puesto ocupado, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de programar las asignaciones correspondientes a la acción de personal citada;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 554, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-O2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:			<u>1,800</u>	<u>1,800</u>
138	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	1,800	1,800

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



ALM/JCO

Handwritten signature and initials

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>1,800</u>	<u>1,800</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>1,800</u>	<u>1,800</u>
Funcionamiento	1,800	1,800

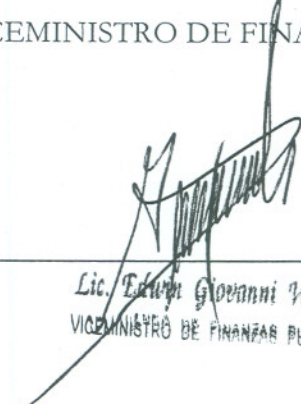
ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación, por valor de **MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,800)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



LM/JCO